



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2025-BNP-GG

Lima, 16 de abril de 2025

VISTOS:

El Proveído N° 001367-2025-BNP-GG de fecha 15 de abril de 2025, de la Gerencia General; el Informe N° 000462-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 16 de abril de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Informe N° 000182-2025-BNP-GG-OA de fecha 16 de abril de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000155-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 16 de abril de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, establece que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, de fecha 29 de febrero de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" (en lo sucesivo, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP), la cual tiene como objeto establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa,



estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de integridad y lucha contra la corrupción, teniendo como finalidad asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del modelo de integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinadas a combatir la corrupción;

Que, el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP preceptúa que la conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional se formaliza con una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del coordinador a cargo de dicha unidad funcional;

Que, en consonancia con ello, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, dispone que, excepcionalmente, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad, la misma que se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000009-2025-BNP-GG de fecha 14 de enero de 2025, se formalizó la conformación de las unidades funcionales de la Gerencia General, entre estas, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, estableciéndose la línea jerárquica, responsabilidades y coordinador a cargo, siendo modificada por las Resoluciones de Gerencia General N° 000018-2025-BNP-GG, N° 000028-2025-BNP-GG y N° 000030-2025-BNP-GG de fechas 06 de febrero, 07 y 12 de marzo de 2025;

Que, mediante el Proveído N° 001367-2025-BNP-GG de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia General propone establecer a la servidora Mónica María Díaz García como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General, a partir de 21 de abril de 2025, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 000182-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración remitió a la Gerencia General el Informe N° 000462-2025-BNP-GG-OA-URH, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, el cual señaló que la servidora propuesta cumple con los requisitos mínimos del cargo estructural de “Coordinador/a” previstos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe Legal N° 000155-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la emisión del acto resolutorio a cargo de la máxima autoridad administrativa que establezca como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional a la servidora Mónica María Díaz García;

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por



Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia al 20 de abril de 2025, la responsabilidad de la Unidad Funcional de Integridad Institucional establecida en favor del servidor JORGE LUIS ROJAS REVOREDO, modificando, en dicho extremo, la Resolución de Gerencia General N° 000009-2025-BNP-GG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General N° 000018-2025-BNP-GG, N° 000028-2025-BNP-GG y N° 000030-2025-BNP-GG, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- ESTABLECER, a partir del 21 de abril de 2025, a la servidora MÓNICA MARÍA DÍAZ GARCÍA como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor JORGE LUIS ROJAS REVOREDO, a la servidora MÓNICA MARÍA DÍAZ GARCÍA, a la Gerencia General y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MONICA MARIA DIAZ GARCIA
Gerenta General
Biblioteca Nacional del Perú

